

¿Cuáles son mis derechos frente al Protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales en la UNAL?

1

¿Cuándo puedes poner un caso en conocimiento de la Universidad?

Tienes derecho de poner en conocimiento o poner una queja sobre casos de violencia de género y violencia sexual a través de la activación de la Ruta de Atención de casos de VBG que hace el Área de Acompañamiento Integral de Bienestar Universitario en tu sede. Puedes activar esta ruta ya sea que el caso te haya pasado a ti o a otra persona.

Puedes poner en conocimiento una situación de violencia bajo este protocolo cuando en una agresión de violencia basada en género está involucrada/o alguien que pertenece a la comunidad universitaria, otras personas vinculadas con la Universidad Nacional de Colombia y/o cuando las conductas se presentan en cualquier espacio relacionado con actividades institucionales, incluso espacios virtuales.

Puedes poner una queja incluso si ya ha pasado tiempo de los hechos y también puedes hacerlo de forma anónima.

¿Qué cuenta como violencia de género y violencia sexual?

La violencia de género incluye todos los actos de violencia, incluidas las amenazas y la coacción, producido en la vida pública o privada y basado en el género o la preferencia sexual de la persona afectada. Esto incluye violencia sexual, física, psicológica, económica y discriminación. La violencia sexual incluye todas las acciones que buscan imponer que una persona desarrolle o tolere una acción sexual o contacto sexualizado, físico o verbal, en contra de su voluntad. Esto puede incluir el uso de la fuerza, coacción, presión psicológica, amenazas, intimidación, soborno, chantaje, manipulación o cualquier otro mecanismo que limite tu capacidad de elegir.

2

¿Qué opciones tengo?

Después de dar a conocer el caso y recibir orientación psicosocial se te darán dos opciones: Puedes:

- a **Hacer un procedimiento alternativo pedagógico.** Este es un espacio de diálogo en el cual participarías tú y tu agresor, con el fin de obtener compromisos de reparación del daño causado, la cesación de la violencia y la no repetición. Este es un procedimiento VOLUNTARIO y no se puede llevar a cabo sin tu consentimiento. Recuerda que tu bienestar viene primero y tienes el derecho de no enfrentarte con tu agresor. Puedes elegir realizar este proceso de manera voluntaria. Adicionalmente, si aceptas iniciar este proceso, **puedes decidir retirarte e iniciar un proceso disciplinario en cualquier momento.**
- b **Iniciar un proceso disciplinario,** siempre que el/la agresor/a sea parte del cuerpo estudiantil, docente o administrativo de la universidad. Esto iniciará un proceso de investigación sobre los hechos. En este proceso, la universidad tiene la responsabilidad de tomar medidas adicionales para asegurar tu seguridad y privacidad, incluyendo proteger tus datos personales y los de tus familiares.

3

Durante todo el proceso tienes el derecho a:

- Ser tratada/o con respeto
- Recibir apoyo psico-social y asesoría jurídica.
- Poner una denuncia e iniciar un proceso disciplinario.
- Recibir atención integral según tu vinculación con la Universidad, incluyendo atención de emergencia y remisión, si es necesario, al sistema de salud.
- Que tu caso sea tratado e investigado con la debida diligencia.
- Tener un/a acompañante durante el proceso.
- Recibir protección adicional si has sido amenazada/o.
- Identificarte con el nombre y la identidad de género que indiques, sin importar lo que indica tu documento de identificación.
- Iniciar un proceso paralelo en el sistema judicial colombiano.
- Presentar tu denuncia en un espacio confidencial que se adecue a tus necesidades y sólo con las personas que sientas confianza.
- Que no se te obligue a enfrentarte con tu agresor/a.
- Ser considerada un sujeto procesal al iniciar un proceso disciplinario y recibir información clara sobre el curso del proceso, incluyendo copias de tu expediente.
- Que se le dé seguimiento a tu caso y al cumplimiento de acuerdos y medidas disciplinarias.

Puedes leer el protocolo en su totalidad [aquí](#)

4

Si el caso que denuncias involucra un niño, niña o adolescente

Se deben tomar medidas de atención adicionales. Estas incluyen el acompañamiento de un/a psicólogo/a y de un/a defensor/a del (ICBF), o quien haga sus veces. Asimismo, se tendrá que contar con la presencia de sus padres, tutores o representantes legales durante los procesos disciplinarios, a menos que estos/as sean los/as supuestos/as agresores/as.

Otras líneas de atención a nivel nacional

Línea 123. Para acceder a todos los servicios de seguridad y de emergencia.

Línea 155. Para recibir información y orientación para mujeres víctimas de violencia

Línea 141. Para denunciar u obtener información del ICBF en casos que involucren a niños, niñas u adolescentes.